

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO No. 201900112

CONTRATO No:	201900112
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	JARAMILLO DELGADO S.A.
NIT:	800.023.917-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	15/05/2019
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 3:	\$207.788.824 IVA incluido
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080138 de 2019.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$1.246.550.249 IVA incluido
VALOR BASE POLIZAS:	\$1.200.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 3 al Contrato Marco **201900112**, cuyo objeto es "Celebración de acuerdo comercial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín".

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$207.788.824) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600080138 de 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2019001353
Certificado de Registro Presupuestal:	2019001386
Centro de costos:	31850
Rubro al presupuesto:	33000425-1 33000531-1

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 3

Descripción al Rubro:	33000433-1 POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR FISCALIA/DECOC - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2019027523

La distribución presupuestal por rubro da cuenta de lo siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
33000425-1	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	67.788.824
33000531-1	FISCALIA/DECOC - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	30.000.000
33000433-1	INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	110.000.000
	TOTAL	207.788.824

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 3

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600080138, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 3

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080138 de 2019.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

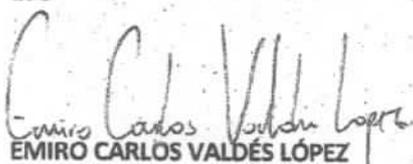
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900112 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2019.

ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente

CONTRATISTA


SILVIO OMAR JARAMILLO RESTREPO
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística